



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
ESTADO ELECTRÓNICO No. 036

HORA: 8:00 a.m.

19 DE AGOSTO DE 2020

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO
2019-00344	SUCESIÓN INTES.	MARIA FRADY VERGARA	CAUSTE. LIGIA VERGARA	ORDENA REQUERIR DIAN	18/08/2020
2020-00006	INTERROGATORIO DE PARTE SINGULAR	ALVARO MONTOYA ECHEVERRY	JHON JAIRO ESCUDERO TORRES	DESISTE DEMANDA	18/08/2020
2020-00051	SINGULAR	ICA Y FONDEICA	LUIS FRANCISCO TIMARAN PAZ	ACEPTA SUSTITUCIÓN PODER	18/08/2020
2020-00159	SINGULAR	SCOTIABANK BANCO COLPATRIA S.A.	MARIA JANETH FLOREZ ECHEVERRY	RECHAZA DEMANDA	18/08/2020
2020-00161	HIPOTECARIO	JOSE RUBEL FLOREZ HERRERA	JOHN JAIRO FREIRE ARIAS	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	18/08/2020
2020-00164	HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA S.A.	HECTOR FABIO LOPEZ ALZATE, LEIDY LORENA CARDONA ALZATE	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	18/08/2020
2020-00174	VERBAL	SANTIAGO GARCIA ARIAS, AMPARO ARIAS HOYOS	BANCO DE OCCIDENTE, FERROMATERIALES Y ACABADOS LA 23 S.A.S, JHON EDWARD ENRIQUEZ MUÑOZ	INADMITE DEMANDA	18/08/2020
2020-00175	SINGULAR	COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA "COUNAL"	JOSE ELIECER BELTRAN SERNA	INADMITE DEMANDA	18/08/2020
2020-00177	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA	DORY NELSY PIEDRAHITA BANQUERA		RECHAZA POR COMPETENCIA	18/08/2020
2020-00178	HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MONICA YOHANNA VARGAS SEGURA, ANDRES FELIPE QUINTERO MATTA	INADMITE DEMANDA	18/08/2020

Número de registros: 10

Notificación de estado por mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del párrafo del artículo 295 del Código General del Proceso, el cual se fija en el [sitio web](#) dispuesto para lo anterior.

Nota: Las providencias que no sean publicadas en la página del Web Juzgado por reserva, serán remitidas al correo electrónico registrado de la parte interesada.

Firmado Por:

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c1c330cc49e760c88ab084eb1d28a7be5ef12515309934b8c98deced49c49d6**

Documento generado en 18/08/2020 05:38:33 p.m.